CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	**Código:** RGE-25	**Versión:** 02

SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	**PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO**
IDENTIFICACIÓN PROCESO	**M-016-2024**
PERSONAS A NOTIFICAR	**NELSON GOMEZ VELASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No 79.687.651.**
TIPO DE AUTO	**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DE TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO.**
FECHA DEL AUTO	**26 DE DICIEMBRE DE 2024.**
RECURSOS QUE PROCEDEN	**CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.**

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 7 de enero de 2025.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 7 de enero de 2025 a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Elaboró: María Alejandra Rodríguez Medina
Abogada - Contratista

CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
La Contraloría del ciudadano

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DE TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. M-016-2024.

Ibagué, 26 de diciembre de 2024.

PROCESO No. :	M-016-2024
DEUDOR:	NELSON GOMEZ VELASQUEZ
C.C. :	79.687.651
CONCEPTO	MULTA

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el *"Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima"*, modificada por la Resolución No. 044 del 07 de febrero de 2023, concordante con lo enunciado por la Ley 1066 de 2006, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que este despacho adelanta proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **NELSON GOMEZ VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.687.651, en virtud de la obligación contenida en la Resolución No. 149 del 08 de marzo de 2024 *"por medio de la cual se impone sanción de multa"* en cuantía de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS ($2.345.170) MCTE**, más los intereses moratorios que se generen hasta la cancelación del total de la obligación.

Que en virtud de la medida cautelar de embargo de los saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio del señor **NELSON GOMEZ VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.687.651, contenida en el mandamiento de pago de fecha 12 de julio de 2024 (folios 28-30), el Banco Agrario de Colombia constituyó los siguientes títulos de depósito judicial, en cuantía total de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($3.517.768) MCTE**, así:

NÚMERO TÍTULO	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR
466010001573625	21/08/2024	$ 32.074
466010001575283	28/08/2024	$ 3.485.694
TOTAL		**$ 3.517.768**

Que el día 23 de diciembre de 2024, la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, allegó con destino al proceso coactivo No. M-016-2024, el estado de cuenta de depósitos judiciales del mes de agosto de 2024, en el cual reposan los títulos de depósito judicial precitados, por la cuantía de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($3.517.768)** y toda vez que, nos encontramos en la etapa procesal pertinente para realizar la aplicación de los referidos títulos de depósito a la obligación que se ejecuta dentro del proceso de cobro de la referencia, además de la autorización expresa del deudor fechada del 28 de agosto de 2024, se procederá a la aplicación de los mismos en virtud de la

obligación contenida en la Resolución No. 149 del 08 de marzo de 2024, a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

CONSIDERANDO

Que el día 12 de julio de 2024, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, profirió mandamiento de pago, en el cual ordenó el embargo de los productos bancarios y de contenido crediticio de titularidad del señor **NELSON GOMEZ VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.687.651 (folios 28-30).

Que el mandamiento de pago fue notificado al deudor mediante notificación por aviso en cartelera y pagina web de la entidad el día 23 de agosto de 2024 (folios 38-39).

Que el día 23 de diciembre de 2024, la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, allegó con destino al proceso coactivo No. **M-016-2024,** el estado de cuenta de depósitos judiciales del mes de agosto de 2024, en el cual reposan los siguientes títulos de depósito judicial:

NÚMERO TÍTULO	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR
466010001573625	21/08/2024	$ 32.074
466010001575283	28/08/2024	$ 3.485.694
TOTAL		**$ 3.517.768**

Es decir, que a la fecha se tiene una cuantía total de los títulos de depósito judicial por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($3.517.768)**, por lo tanto, este despacho procederá a ordenar su aplicación por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 149 del 08 de marzo de 2024 *"por medio de la cual se impone sanción de multa"*, a favor de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, dentro del proceso sancionatorio No. M-016-2024, a cargo del deudor **NELSON GOMEZ VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.687.651.

Así las cosas, se tiene que el valor del capital de la obligación contenida en la Resolución No. 149 del 08 de marzo de 2024, corresponde a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS ($2.345.170) MCTE** y por concepto de intereses moratorios a corte del 28 de agosto de 2024, la suma de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($35.568) MCTE,** por lo tanto, el valor total de la obligación asciende a **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.380.738) MCTE** (liquidación a folio 96). En virtud de lo anterior, el valor de los títulos de depósito judicial se imputara a la deuda así:

A favor de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, identificada con NIT. 890.706.847-1, por concepto de capital e intereses moratorios de la Resolución No. 149 del 08 de marzo de 2024	$	2.380.738
Total valor de aplicación	**$**	**2.380.738**

De esta forma, el valor de la obligación por concepto de capital e intereses moratorios, a cargo del señor **NELSON GOMEZ VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.687.651, corresponde a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.380.738) MCTE,** tal como se discrimino anteriormente.

Por último, teniendo en cuenta que el valor de los depósitos judiciales constituidos en el presente proceso es superior al valor total de la obligación, encuentra este despacho procedente la devolución al deudor por un valor de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS ($1.137.030) MCTE**.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 48 de la Resolución No. 091 de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, se procederá a ordenar el fraccionamiento del título de depósito judicial No. 466010001575283 por el valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISICIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($3.485.694) MCTE**, de la siguiente manera:

- A favor de la Contraloría Departamental del Tolima, identificada con NIT. 890.706.847-1, el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($2.348.664) MCTE.**
- A favor del señor **NELSON GOMEZ VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.687.651, el valor de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS ($1.137.030) MCTE.**

De acuerdo con lo anterior, se ordenara el endoso y pago a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, identificada con NIT. 890.706.847-1, del título de depósito judicial No. 466010001573625 por el valor de **TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($32.074)** y de la fracción del título de depósito judicial No. 466010001575283 por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISICIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($2.348.664) MCTE,** para un total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.380.738) MCTE,** valor que corresponde al pago total de la obligación adeudada.

A su vez, se ordenará el endoso y pago a favor del señor **NELSON GOMEZ VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.687.651, de la fracción del título de depósito judicial No. 466010001575283 por el valor de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS ($1.137.030) MCTE**, de conformidad con lo manifestado.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima,

R E S U E L V E.

ARTÍCULO PRIMERO. - APLICAR el título de depósito judicial No. 466010001573625 por el valor de **TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($32.074) MCTE,** a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, identificada con NIT. 890.706.847-1, por la obligación contenida en la Resolución No. 149 del 08 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No. 466010001575283 por el valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISICIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($3.485.694) MCTE**, de la siguiente manera:

- A favor de la Contraloría Departamental del Tolima, identificada con NIT. 890.706.847-1, el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($2.348.664) MCTE.**
- A favor del señor **NELSON GOMEZ VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.687.651, el valor de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS ($1.137.030) MCTE.**

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR el endoso y pago del título de depósito judicial No. 466010001573625 por el valor de **TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($32.074)** y de la fracción del título de depósito judicial No. 466010001575283 por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($2.348.664) MCTE,** para un total de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($2.380.738) MCTE,** a favor de la **Contraloría Departamental del Tolima**, identificada con NIT. 890.706.847-1.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR el endoso y pago de la fracción del título de depósito judicial No. 466010001575283 por el valor de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS ($1.137.030) MCTE,** a favor del deudor **NELSON GOMEZ VELASQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.687.651, así como aquellos títulos judiciales que se constituyan con posterioridad a la fecha de expedición de la presente providencia.

ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima la presente providencia, a efectos de adelantar los trámites pertinentes en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia conforme lo disponen los artículos primero, segundo, tercero y cuarto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. – ORDENAR a la Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima **certificar** a Contraloría Auxiliar la aplicación efectiva de los títulos, con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Por Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación por estado de la presente providencia al deudor, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 295 del Código General del Proceso, advirtiendo que contra la misma no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Contralor Auxiliar

Proyectó: Juan Carlos Castañeda Charcas
Abogado -Contratista Contraloría Auxiliar